



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 0 3 4)
1 4 NOV 2018

Por medio de la cual se acepta una renuncia con restitución del Subsidio Familiar de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 1870 de 2017, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros al hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante comunicación con radicado No. 2018ER0093675 enviada por el señor Sebastián Felipe Restrepo Murillo con CC 1053773131 y código de familia 105084, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del Subsidio Familiar de Vivienda el 30 de Octubre de 2018 a la Dirección del Tesoro Nacional, con el fin de proceder a actualizar el estado del hogar en el sistema de información.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015, establece “*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente*”.

Que el beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentó comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del

“Por medio de la cual se acepta una renuncia con restitución del Subsidio Familiar de Vivienda”

Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	105084	1870	11/10/2018	1053773131	SEBASTIÁN FELIPE RESTREPO MURILLO	DAVIVIENDA	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución 1870 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución 1870 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 4 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Nicole Oliveira / Arelys Bravo